



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 80/25

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de promover la concientización y educación de la población sobre diversas problemáticas de interés general, y

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental fomentar la participación ciudadana en la construcción de una sociedad más consciente y responsable.

Que es importante difundir buenas prácticas relacionadas con el tránsito, el ambiente, la salud, la tecnología y otros temas de relevancia, para generar un impacto positivo en la comunidad.

Que la ciudad de Balcarce cuenta con espacios públicos adecuados para la realización de actividades comunitarias que permitan llevar adelante estas campañas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 80/25

ARTÍCULO 1.- Créase en el Partido de Balcarce el Programa de Campañas de Concientización sobre Temas de

Interés General cuyo objetivo será informar, educar y sensibilizar a la población sobre diversas temáticas de interés comunitario.

ARTÍCULO 2.- La autoridad de aplicación será la Dirección de Juventud del Municipio en articulación con las diferentes áreas del municipio, instituciones educativas y demás actores sociales de acuerdo a los temas que se aborden.

ARTÍCULO 3.- Las temáticas de las campañas podrán incluir: Seguridad vial, Cuidado del medio ambiente, Salud y bienestar, Uso responsable de la tecnología y toda temática que requiera concientización utilizando todas las herramientas pedagógicas y de comunicación que se crea necesario.

ARTÍCULO 4.- Las campañas se desarrollarán en diferentes puntos estratégicos de la ciudad de Balcarce asegurando la participación de la mayor cantidad de vecinos posible, a través de medios de comunicación, redes sociales y plataformas digitales.

ARTÍCULO 5.- Invítese a los establecimientos educativos del Partido a participar activamente en las campañas, ya sea a través de actividades curriculares o extracurriculares que contribuyan a la concientización de los estudiantes y sus familias.

ARTÍCULO 6.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-